

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN-BEHINEKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA / DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Programa de Doctorado en Ciencias Gastronómicas por Mondragon Unibertsitatea
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Mondragon Unibertsitatea
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ciencias Gastronómicas
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	5601426
DATA / FECHA	19 de febrero de 2026

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorritik 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzei eta kentzei buruzkoaren (aurrerantzean, 274/2017 D), 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Doktoretza-ikasketa ofizialetako programak egiaztatze eta aldatzeko ebaluazio-protokoloan (REACU, 2022) jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea.

Batzordeko kide guztiek batera baloratu ondoren, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo D 274/2017), ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en el "Protocolo de evaluación para la verificación y modificación de los Programas de las enseñanzas oficiales de Doctorado" (REACU, 2022), y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

Valorado conjuntamente por todos los miembros de la Comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.



Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

ESG 2.6rekin bat etorritz, ebaluazio txostenak Unibasqen webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad (texto literal remitido por la Universidad):

1.2 - Contexto

Se ha eliminado información que contenía esta sección, la cual no correspondía a dicho apartado, y ya se incluía en secciones que concernían. Concretamente era información referente al 6.1. Líneas de investigación, 1.4. Colaboraciones y al 4. Actividades formativas.

Se ha actualizado la información que se incluía en una tabla, referente a estudiantes de nuevo ingreso y estudiantes egresados en Grado y Máster de la Facultad.

Se ha actualizado la información referente al Patronato, redactando dicho párrafo de una forma más coherente.

Se ha actualizado la información referente al Consejo Internacional, añadiendo miembros que se han sumado al mismo.

Se ha sumado información del Comité Científico Asesor Internacional, que recientemente ha sido creado.

1.4 - Colaboraciones

Se han actualizado los acuerdos incorporando las nuevas instituciones firmantes, además de mantener el registro de los ya vigentes. Del mismo modo, se señalan los que se encuentran en proceso de cierre y firma próximamente.

Tras solicitud de subsanación se ha añadido la traducción al castellano de un convenio firmado en inglés.

3.1 Sistemas de información previo

Se ha trasladado la información de perfiles de ingreso a la sección 3.2. que es la correcta.

Se ha eliminado información de las actividades formativas a realizar por los perfiles de ingreso, dado que esta información se incluye en la sección 3.4. Complementos formativos y se ha dejado solo la información referida a Sistemas de información previo.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han incluido nuevos Grados en el Perfil de acceso 3 debido a que en los últimos años ha habido interés de estos perfiles y se consideran idóneos para acceder al Programa de Doctorado:

- o Grado en Arquitectura*
- o Grado en Geografía e Historia.*
- o Grado en Humanidades.*
- o Grado en Periodismo*

Se han actualizado los requisitos de acceso teniendo en cuenta la modificación del RD 99/2011 en su artículo 6.

Se ha contemplado la reserva de 5% de las plazas ofertadas para estudiantes con un grado de discapacidad reconocido $\geq 33\%$, según el RD 822/2021

Se han actualizado los miembros que componen la Comisión Académica del Programa de Doctorado, incluyendo: La Secretaria o el Secretario Académica/o de la Facultad"

3.4 Complementos formativos

Se han actualizado los complementos formativos que los doctorandos tendrán que cursar según su perfil de acceso, abogando por una mayor personalización según la formación previa y la tesis prevista a realizar.

5.1 Supervisión de tesis

Se ha actualizado el contenido al Real Decreto 576/2023, que modifica el 99/2011 en lo que a supervisión y seguimiento se requiere explicitando que el o la directora de tesis debe contar con "experiencia investigadora acreditada y se ha expuesto qué debe entenderse por experiencia investigadora acreditada.

Se han incluido las funciones de la Comisión Académica, la tutora o tutor, directora o director de tesis que no estaba en dicho apartado.

5.2 Seguimiento del doctorando

Se ha eliminado información referente al proceso de asignación de tutor/a o director/a de tesis, así como los requisitos del mismo, que ya está incluido en el apartado 5.1.

Se ha actualizado la información que se refiere al Plan de investigación, adecuándolo a la Normativa del Programa de Doctorado.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se ha adecuado la Normativa para la evaluación y defensa de la tesis doctoral a la modificación del Real Decreto 99/2011, así como la Normativa actual del Programa de Doctorado.

Se ha habilitado la constitución de tribunales de tesis de 3 miembros y 2 suplentes, detallando los requisitos de deben cumplir de experiencia investigadora acreditada y criterios de paridad.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se ha actualizado la información de las personas que componen los equipos de investigación.

7 – Recursos materiales y apoyo disponible para doctorandos

Se ha añadido información referente a los recursos materiales en el nuevo edificio de GOe Tech Center.

9.3 - Solicitante

Se ha modificado la persona solicitante asociada a la solicitud.

Por otro lado, la Universidad señala que se han modificado parcialmente los complementos formativos del módulo Complementos de Formación. Asimismo, se han realizado ligeras modificaciones en las actividades formativas del módulo “Formación Transversal”.

En cuanto a la supervisión de tesis, la Universidad ha explicitado que el director o directora debe contar con experiencia acreditada en investigación y se ha especificado qué debe entenderse por experiencia acreditada. Asimismo, se ha explicitado la posibilidad de designar uno o dos codirectoras/es de tesis y las circunstancias en que puede realizarse esta designación.

Por otro lado, se ha adecuado el proceso de evaluación previa de la tesis, y el depósito, lectura y defensa al RD 576/2023. Además, se ha habilitado la constitución de tribunales de tesis de 3 o 5 miembros y se han detallado los requisitos que deben cumplir en cuanto a experiencia investigadora acreditada y criterios de paridad en la constitución del tribunal.

Por último, se ha actualizado la información relativa a los y las doctoras del PD y se han modificado parcialmente alguna de las denominaciones de las líneas de Investigación.

Valoración:

Mondragon Unibertsitatea presenta un Informe sobre modificación sustancial del Programa de Doctorado de Ciencias Gastronómicas impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente. En dicho informe se detallan algunas de las modificaciones propuestas por la persona responsable del título, las cuales han sido valoradas por el Comité Académico de la Facultad de Ciencias Gastronómicas-Basque Culinary Center.

Entre las modificaciones sustanciales presentadas, la Universidad indica que se han incluido los siguientes Grados en el Perfil de acceso: Grado en Arquitectura, Grado en Geografía e Historia, Grado en Humanidades y Grado en Periodismo. Tal y como informa la Universidad, esto se debe al interés mostrado por estudiantes con estos perfiles en los últimos años. La Universidad ha considerado que la incorporación de estos Grados al perfil de acceso responde la naturaleza interdisciplinar del Programa de Doctorado. Como consecuencia de esta modificación, se han actualizado los complementos formativos que deberán cursar las doctorandas y los doctorandos según su perfil de acceso, permitiendo subsanar de manera específica, a criterio de la Universidad, sus carencias formativas.

Las modificaciones en el perfil de acceso parecen apropiadas atendiendo al carácter interdisciplinar del programa y teniendo en cuenta los complementos formativos considerados en función de las titulaciones de acceso.

En lo referente a los criterios de admisión, la Universidad señala que se han actualizado los requisitos de acceso teniendo en cuenta la modificación del Real Decreto 99/2011. Asimismo, se han actualizado las y los miembros que componen la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Esta modificación se considera adecuada.

En cuanto a la supervisión y al seguimiento del doctorando o la doctoranda, la Universidad indica que se ha actualizado el contenido en base al RD 576/2023 explicitando que el director o la directora debe contar con experiencia investigadora acreditada, exponiendo qué se entiende por “experiencia investigadora acredita”. También se han incluido las funciones de la Comisión Académica, la tutora o el tutor y directora o director de tesis y se ha actualizado la información referida al Plan de Investigación, adecuándola a la Normativa del PD.

Por otro lado, se ha modificado la información relativa a la regulación de plazos, redacción, defensa y evaluación de la tesis doctoral para adecuarse a la modificación del RD 99/2011, así como a la normativa actual del PD. Asimismo, se ha habilitado la constitución de tribunales de tesis de 3 miembros y 2 suplentes, detallando los requisitos que se deben cumplir en cuanto a la experiencia investigadora acreditada y criterios de paridad.

Se considera que las modificaciones anteriores proceden en su totalidad, especialmente teniendo en cuenta el marco normativo actual.

En lo referente a los recursos humanos, la Universidad ha actualizado la información de las personas que componen los equipos de investigación. De esta manera, a criterio de la Universidad, la información actual refleja la composición real y activa del equipo docente e investigador, incluyendo la información del personal investigador de reciente incorporación. La actualización de personal investigador implicado en el programa se considera pertinente ya que implica la incorporación de nuevos investigadores y la actualización de las trayectorias de los que continúan activos.

Por último, se ha incluido la información sobre los recursos materiales del nuevo edificio de GOe Tech Center. Las modificaciones en los recursos materiales se deben a la disponibilidad de un nuevo edificio y este aspecto se considera una mejora.

En conjunto, las modificaciones propuestas por Mondragon Unibertsitatea se valoran como coherentes, adecuadas y justificadas.